

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 879 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pedro Ávila García, contra la empresa “Asesoramiento de Loterías, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 7 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 384 de 2010

En Madrid, a 7 de septiembre de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Juan Pedro Ávila García, que comparece asistido por la letrada doña Esperanza Fuertes de la Torre, y de otra, como demandada, “Asesoramiento de Loterías, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Juan Pedro Ávila García, frente a “Asesoramiento de Loterías, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquel, condenando a la demandada a que opte entre readmitir al actor en las mismas condiciones anteriores al despido o indemnizarle con 15.541,19 euros, abonándole, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de un salario diario de 83,78 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asesoramiento de Loterías, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.275/10)